

IAIP 2019
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 001-2021	05 enero del 2021	31 diciembre 2021	Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo.	Cap. Roberto O'connor. Sub-Director Técnico.	Delegación para las siguientes atribuciones: 1. Autorizar exenciones y excepciones a los requerimientos para cumplir toda Regulación de Aeronáutica Civil prescrita bajo la Ley de Aeronáutica Civil. 2. Aprobar, publicar, y en su caso emendar Directivas Operacionales, Circulares de Obligatorio Cumplimiento, Manuales de Procedimiento, Instructivos Técnicos y demás normas técnicas y de operación complementarias de las Regulaciones de Aeronáutica Civil de Honduras; de igual forma adoptar cuando proceda las normas y métodos recomendados por la OACI.

ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 001-2021

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), es una Institución de seguridad nacional, ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), con autonomía técnica, administrativa, funcional y financiera.

CONSIDERANDO (2): Que la dirección y administración general de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) está a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub Directores; de conformidad al artículo 25 literal d, es atribución del Director Ejecutivo la de delegar entre sus funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por la Ley de Aeronáutica Civil, de igual forma tiene como atribución la de tomar las medidas de orden interno para la Administración y funcionamiento del Órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de dictar las normas, ejercer la supervisión y vigilancia sobre todas las actividades relacionadas a la aviación civil que se desarrolla en la Republica de Honduras.

CONSIDERANDO (4): Que el Sub Director Técnico del conformidad al Manual de funciones y responsabilidades de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es quien garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad de vuelo, la Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento, Regulaciones y procedimientos en lo pertinente a la seguridad operacional para que la aviación civil se desarrolle dentro de un marco de máxima seguridad, por lo que se encuentra dentro de sus funciones la de apoyar al Director en el accionar técnico y cumplir con las tareas relacionadas en el cargo y delegadas por las autoridades superiores.

CONSIDERANDO (5): Que para una eficaz gestión y el oportuno cumplimiento de los procedimientos dentro de los plazos y términos previstos en la norma pertinente por la situación de emergencia que está atravesando el Estado de Honduras es necesario delegar en el Sub Director Técnico de la AHAC funciones puntuales para asegurar el efectivo y eficaz funcionamiento de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (6): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el Sub Director Técnico de la AHAC, **CAP. ROBERTO O'CONNOR**, las siguientes atribuciones:

1. Autorizar exenciones y excepciones a los requerimientos para cumplir toda Regulación de Aeronáutica Civil prescrita bajo la Ley de Aeronáutica Civil.
2. Aprobar, publicar, y en su caso emendar Directivas Operacionales, Circulares de Obligatorio Cumplimiento, Manuales de Procedimiento, Instructivos Técnicos y demás normas técnicas y de operación complementarias de las Regulaciones de Aeronáutica Civil de Honduras; de igual forma adoptar cuando proceda las normas y métodos recomendados por la OACI.

3. Firmar los Registros de Marcas de Nacionalidad y Matricula;
4. Autorizar todo documento que se derive de las hojas técnicas que se presenten por los usuarios a través de la Secretaría Administrativa.
5. Realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del Plan Anual de Vigilancia Operacional.
6. Otorgar, suspender, modificar o revocar los Certificados de Operador Aéreo y los Certificados Operativos.
7. Coordinar y tomar las decisiones pertinentes que se deriven del accionar del Departamento de Estándares de Vuelo.

ARTÍCULO 2: La presente delegación de funciones en sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el señor **ROBERTO O'CONNOR** como Sub Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 3: EL Señor **ROBERTO O'CONNOR** de conformidad a la atribución contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todas sus actuaciones ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 4: La delegación realizada al Señor **ROBERTO O'CONNOR** tendrá una vigencia del periodo comprendido del uno (05) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

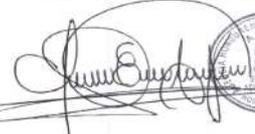
ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

Comayagüela MDC 05 de Enero de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. JESUS EDUARDO ANARIBA
Encargado de SECRETARIA ADMINISTRATIVA

- c. José Matamoros/ Jefe de Estándares de Vuelo
Freddy Osorio/ Jefe de Aeronavegabilidad
Arch.